

## VII CONVOCATORIA PREMIO ANIMARIO A LA PRODUCCIÓN DE ANIMACIÓN

### BASES DE PARTICIPACIÓN

#### 1. INTRODUCCIÓN

El centro de creación contemporánea MATADERO MADRID ([mataderomadrid.org](http://mataderomadrid.org)) es un espacio para la creación y producción cultural en el que todas las formas de investigación y expresión artísticas contemporáneas tienen cabida: artes plásticas, visuales, textuales, artes escénicas y performativas, diseño, arte digital y transmedia, arquitectura, urbanismo y otras especulaciones creativas de difícil categorización. Creado en 2006 por el Ayuntamiento de Madrid y situado en un espacio de gran valor patrimonial y arquitectónico –el antiguo matadero y mercado de ganados de Legazpi–, Matadero fomenta el encuentro entre diferentes lenguajes artísticos en busca del intercambio y la “contaminación” entre creadores, de modo que se faciliten las prácticas interdisciplinares.

CINETECA MADRID ([cinetecamadrid.com](http://cinetecamadrid.com)) es un espacio consagrado a la exhibición y promoción del cine de no ficción, formas limítrofes del documental y el cine independiente, designado por el Ayuntamiento de Madrid como el motor para el diseño y la puesta en marcha de una nueva política municipal de apoyo al cine y los creadores audiovisuales.

Ambos espacios son gestionados por la entidad MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio social: Calle Conde Duque, 9-11 2ª Planta, 28015 Madrid y CIF A-84073105

Como parte de su apuesta por la creación y la promoción de nuevos lenguajes y expresiones de la creación contemporánea, Matadero Madrid y Cineteca Madrid organizan ANIMARIO, Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid, (en adelante, e indistintamente “ANIMARIO” o “el Festival”) dedicado al cine de animación en sus expresiones contemporáneas, atendiendo también a la historia del medio.

En el contexto de **ANIMARIO**, se convoca el **VII Premio ANIMARIO a la producción de animación**, dirigido a proyectos de cortometraje independiente para creadores nacionales o con residencia en España.

La VII edición de ANIMARIO tendrá lugar del 12 al 15 de diciembre de 2024.

#### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, siguiendo las líneas de actuación de Matadero Madrid y Cineteca Madrid, y con la premisa de que los festivales deben tener un papel activo en el desarrollo de nuevos proyectos, tiene como objeto la concesión del VII Premio ANIMARIO a la producción de animación, dotado con 18.000 €.

La convocatoria, tiene los siguientes objetivos para fomentar la creatividad en producciones de animación:

- Apoyar a los autores en el proceso de creación de su cortometraje de animación sea cual sea la técnica empleada en su trabajo.
- Generar una plataforma de lanzamiento de proyectos que ayuden a desarrollar y a expandir el lenguaje y el arte de la animación, con interés en aquellos que exploren el terreno entre el documental y la animación, pero sin perjuicio de proyectos que desarrollen otros planteamientos.
- Apoyar al tejido creativo en el campo de la animación y fomentar fórmulas que, más allá de apoyar la producción de nuevos trabajos, promuevan también la exhibición de los mismos.

En la presente convocatoria se observarán los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia.

El objeto de la presente convocatoria es la selección por parte del jurado del mejor proyecto de cortometraje nacional de animación de los presentados al concurso en el Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid ANIMARIO 2024. Todos los proyectos de cortometrajes presentados a competición se registrarán por las presentes bases.

### **3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la convocatoria creadores independientes (personas físicas dadas de alta como autónomos y residentes en España) y empresas cinematográficas y audiovisuales, personas jurídicas, españolas o con residencia en España que tengan la condición de independientes y que desarrollen actividades de creación, producción, distribución y exhibición cinematográfica y audiovisual. Esta persona física o jurídica no debe ser objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado, ni, por su parte, ejerza una influencia dominante, ya sea, en cualesquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de condicionar, de algún modo, la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos.

Los proyectos presentados deberán estar en fase de producción o postproducción y podrán seguir una temática libre, así como cualquier técnica animada digital o manual (2D, 3D, animación de marionetas u objetos, o cualquier otra).

La duración total de la pieza, una vez terminada, no podrá exceder los 30 minutos (créditos incluidos).

El formato de entrega final deberá ser DCP (Digital Cinema Package).

### **4. PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

Aquellos proyectos interesados podrán presentar su candidatura rellenando el formulario online que se publicará en las páginas web de Cineteca Madrid y Matadero Madrid y permanecerá activo hasta las 23:59 h. del 1 de noviembre de 2024.

### **5. ENTREGA DEL PROYECTO GANADOR**

El proyecto ganador, así como el nombre de los dos finalistas, se dará a conocer durante la VII edición de ANIMARIO, que se celebrará del 12 al 15 de diciembre de 2024.

Fecha límite de entrega del proyecto finalizado: 1 de octubre de 2025.

El proyecto ganador se estrenará en Cineteca Madrid en 2025, en el marco de la VIII edición del Festival ANIMARIO.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La ficha de inscripción, debidamente cumplimentada, se realizará únicamente vía online a través del formulario que se publicará en las páginas web de Cineteca Madrid y Matadero Madrid, en el que se solicitará la siguiente documentación:

- DNI/PASAPORTE de los/as participantes
- Biofilmografía del/la participante
- Descripción y motivación del proyecto
- *Storyboard*
- 4 fotogramas del arte final o del *concept design*
- *Animatic* con sonido de referencia o vídeo del proyecto en curso
- Presupuesto desglosado
- Plan de financiación
- Plan y calendario de producción y postproducción
- Plan de distribución

Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria. El solicitante podrá consultar dudas y requerir aclaraciones sobre aspectos de la misma en la dirección de correo electrónico [animario@cinetecamadrid.org](mailto:animario@cinetecamadrid.org).

## 7. EL PREMIO, SISTEMA DE ABONO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Concebido como un premio único, se formula como un premio a la creatividad en la producción de cortometrajes de animación independientes valorado en 18.000 €.

El pago de los 18.000 € del premio se realizará en dos plazos: 9.000 €, a facturar en el momento del anuncio del premio y los 9.000 € restantes, a facturar a la entrega del DCP con el proyecto final para su estreno en la VIII edición del Festival ANIMARIO, a celebrar en otoño de 2025.

El premio será abonado a través de dos transferencias bancarias en la cuenta indicada por la persona premiada, según los protocolos de Madrid Destino. El importe del premio estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El proyecto premiado deberá aportar, en un plazo de 30 días naturales a partir de la comunicación del premio, la siguiente documentación.

En caso que los premiados sean personas físicas:

1. Declaración de aceptación del premio obtenido.
2. DNI, Pasaporte o equivalente en vigor del/los premiado/s.
3. En caso de representación, documento que así lo acredite (escritura de poder notarial).

4. Certificado por el Registro o autoridad correspondiente que acredite a los destinatarios del Premio como titulares de los derechos de la película premiada.
5. Certificado de titularidad bancaria.
6. Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.
7. Declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el caso de las películas de nacionalidad española, que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de las obligaciones sociales con la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. Datos bancarios para el pago por transferencia.

En caso que los premiados sean personas jurídicas, además de los documentos anteriores, estas deberán aportar:

9. Copia de escritura de constitución de la entidad o documento equivalente del país de origen.
10. Copia de escritura de apoderamiento o nombramiento del firmante, o documento equivalente del país de origen.
11. CIF de la persona jurídica o documento equivalente del país de origen.

Transcurridos 30 días naturales desde la aceptación del premio y habiendo sido aportada la documentación requerida, Madrid Destino tramitará su concesión y la notificación a los premiados.

La entrega de la primera parte del premio a la producción de animación está condicionada al compromiso del ganador de finalizar el proyecto y otorgar a MADRID DESTINO una licencia no exclusiva de derechos de exhibición pública de la obra resultante en Cineteca Madrid y Matadero Madrid sin limitación en cuanto al número de pases, ni ámbito temporal de aplicación hasta su paso a dominio público, así como para su estreno nacional durante la VIII edición del Festival ANIMARIO.

La no entrega del DCP con el proyecto final para su estreno supondrá la pérdida del premio a la producción de animación, quedando el ganador obligado al reembolso de la cantidad que le ha sido abonada al hacerse público el proyecto ganador, así como sin derecho a percibir las cantidades restantes.

## **8. PROCESO Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

Las candidaturas presentadas serán valoradas en función de su interés artístico, su capacidad de generar nuevas ideas y formas, y su capacidad para poner en diálogo ideas y campos de lo contemporáneo. El Premio ANIMARIO a la producción de animación busca fomentar la creación independiente y con carácter de riesgo y artístico, por lo que se privilegiarán proyectos personales frente a producciones de carácter industrial.

Un comité de selección, compuesto por tres profesionales y expertos del medio, evaluará todos los proyectos inscritos y seleccionará tres finalistas.

La dirección artística de Cineteca Madrid propondrá los miembros del comité.

No podrán formar parte del comité de selección aquellas personas que tengan intereses en la producción y/o explotación de las películas presentadas en el presente concurso.

Al finalizar el proceso de selección, el festival comunicará su decisión a los seleccionados a través de correo electrónico. Una vez confirmada su participación, el festival publicará la relación de proyectos seleccionados en las páginas web de Matadero Madrid y Cineteca Madrid.

Una vez incluida la referencia en el programa, el proyecto no podrá retirarse unilateralmente de la competición.

## **9. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO**

### **a. Jurado del Premio ANIMARIO a la producción de animación**

La dirección artística de Cineteca Madrid propondrá un jurado compuesto por tres personas especialistas o profesionales del ámbito de la animación o pertenecientes a Madrid Destino.

El jurado se reserva el derecho de no admitir a concurso aquellos proyectos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo, pero no limitativo, connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público.

El jurado requerirá la presentación en persona (o excepcionalmente online) de tres proyectos finalistas antes de tomar su decisión final.

La reunión y deliberación del jurado será presencial o, de forma excepcional, si las circunstancias lo exigieran, telemática.

El fallo del jurado con la elección del ganador y finalistas, será comunicado al público general a través de los medios de comunicación y difusión habituales de los convocantes (páginas web de Matadero y Cineteca, RRSS, y cualquier canal se considere oportuno.)

El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de Contratación de Madrid Destino.

El jurado tomará su decisión, tras la deliberación oportuna, por acuerdo de todos sus miembros.

El jurado no podrá otorgar un premio *ex aequo*.

Un secretario con voz, pero sin voto, licenciado o graduado en Derecho, perteneciente a Madrid Destino, acompañará al jurado durante todo el proceso de liberación del jurado a tenor de la legislación aplicable y anteriormente mencionada, y levantará acta de la

deliberación. Dicha acta deberá estar justificada, será firmada por todos los miembros del jurado y recogerá el nombre del ganador/a.

Las decisiones del jurado son inapelables.

La decisión del jurado será irrevocable, pudiendo este declarar el premio desierto si, tras un análisis minucioso de los proyectos enviados, considerara que ninguno reúne los criterios artísticos de calidad suficientes.

La regulación del Jurado se establece según documento establecido y en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros del jurado en la presente convocatoria será remunerada con la cantidad de CIEN EUROS (100 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles, a excepción de la asistencia de los profesionales pertenecientes a Madrid Destino.

Adicionalmente se abonarán y/o compensarán gastos de alojamiento y desplazamiento.

#### **b. Criterios de valoración**

Los proyectos presentados serán examinados por el jurado sobre la base de los siguientes criterios:

- Valor artístico y cultural del proyecto para el desarrollo del lenguaje y el arte en el campo de la animación.
- Creatividad, innovación y originalidad del proyecto.
- Viabilidad en cuanto a la realización y ejecución en función de los plazos y del presupuesto.

### **10. CONSIDERACIONES GENERALES**

- Matadero Madrid y Cineteca Madrid designarán a una persona que se encargará de hacer el seguimiento de la obra (estado de la producción, tiempos de entrega...) de cara a su estreno para su estreno en la VIII edición de ANIMARIO.
- El solicitante se compromete a coordinarse con este especialista y a hacer entrega de versiones del trabajo en proceso siempre que le sea requerido.
- El proyecto ganador se compromete a realizar su estreno nacional en la VIII edición de ANIMARIO (a celebrar en otoño de 2025). En caso contrario, MADRID DESTINO estará legitimado a revocar el premio.
- El proyecto ganador deberá incluir en sus títulos de crédito los logotipos de Matadero Madrid y Cineteca Madrid añadiendo la mención "Ganador VII Premio ANIMARIO 2024, de Matadero Madrid y Cineteca Madrid". La presencia de los logotipos deberá ser validada por un responsable designado por Matadero Madrid y Cineteca Madrid para garantizar su adecuación a la identidad gráfica y el respecto a los derechos de propiedad industrial y/o marca de las entidades organizadoras del Premio.

### **11. CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle Conde Duque 9-11 (C.P. 28015), conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informa a los interesados que los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

**Responsable:** MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante, Madrid Destino), con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle /Conde Duque 9-11, C.P. 28015.

**Delegado de Protección de Datos:** dpd@madrid-destino.com.

**Finalidades:** Gestionar la inscripción de los participantes en la convocatoria de la VII edición del Premio a la producción de animación ANIMARIO 2024 (publicación de información de candidatos, análisis, valoración y selección de finalistas y, en relación al premiado, incluyendo la gestión del expediente, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación y de transparencia y control, así como la publicación de los premiados en las webs de Cineteca Madrid y de Matadero Madrid, y en sus respectivos perfiles oficiales en sus redes sociales.

**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida, salvo en caso de solicitud de supresión, en cuyo caso serán conservados hasta dicho momento

**Destinatarios:** Los datos personales de los participantes en la presente convocatoria no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública, ni privada, a excepción de Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado.

**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "CINETECA/ANIMARIO" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

## 12. LICENCIA DE DERECHOS DE EXHIBICION

La aceptación del VII Premio ANIMARIO a la producción de animación conlleva el otorgamiento del derecho exclusivo al estreno de la obra resultante en **ANIMARIO VIII Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid** (a celebrar en otoño de 2025).

La entrega de la obra resultante en formato DCP y aceptación del Premio conlleva, asimismo, la licencia no exclusiva, durante un período de un año desde el estreno, a MADRID DESTINO, al Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y/o entidades dependientes, para la reproducción y comunicación pública del proyecto ganador como parte de la programación de Matadero y de Cineteca, o de cualquiera de los festivales organizados en ambos. El otorgamiento de la licencia se realiza sin limitación en cuanto al número de pases hasta su paso a dominio público y sin coste adicional al de la dotación económica del Premio más allá de los correspondientes a los derechos que se devenguen de la gestión colectiva obligatoria.

La licencia no alcanza a los derechos que gestionen las entidades de gestión colectiva de derechos de autor habilitadas al efecto por reserva legal, que serán abonados directamente por MADRID DESTINO.

La licencia concedida no se extenderá a ningún derecho distinto, ni a ninguna utilización de la obra resultante del Proyecto ganador diferente a las expresamente recogidas en la presente licencia.

La obra se difundirá de forma íntegra, sin cortes distintos de los permitidos para insertar espacios publicitarios en el momento adecuado e incluyendo los títulos de crédito e identificación del titular.

Cineteca Madrid y Matadero Madrid se reservan el derecho de utilización de un tráiler o fragmento de la obra resultante del proyecto (de máximo 1 minuto) para su divulgación en las webs de Cineteca Madrid y Matadero Madrid, y perfiles oficiales en redes sociales de ambas páginas, así como, en soportes promocionales como circuitos de mobiliario urbano o soportes de señalización situados en Cineteca Madrid y en Matadero Madrid. En el caso en el que algún patrocinador de la VIII edición del Festival estuviera interesado en promocionar en sus medios la celebración del festival, este derecho será extensivo a los patrocinadores de la VIII edición en las mismas condiciones establecidas en el párrafo siguiente

MADRID DESTINO y resto de licenciarios podrán promocionar la difusión de la obra resultante del Proyecto final en las páginas web en las que se difunde la programación cultural de ambos centros desde los sesenta (60) días anteriores a la fecha de exhibición, estando autorizado a difundir fragmentos de la obra resultante de una duración máxima de un (1) minuto.

El ganador, al entregar el proyecto final en formato DCP para su estreno en la VII edición del Festival ANIMARIO y aceptar el segundo pago del premio, manifiesta y garantiza que dispone, sin limitación ni reserva alguna, todos los derechos, facultades y títulos necesarios para otorgar la presente licencia y que la obra resultante no infringe derechos de terceros.

El ganador, como cedente y titular de derechos de explotación de la obra resultante, será el único responsable frente a MADRID DESTINO de todos los perjuicios económicos o de otra clase que pudieran derivarse para el mismo por motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas manifestaciones.

MADRID DESTINO ejercerá los derechos cedidos con respeto al derecho moral de los autores, y derechos de honor e imagen de los participantes.

En el supuesto de que, por una resolución judicial o administrativa que tenga su origen en la licencia otorgada, MADRID DESTINO no pudiese efectuar a su criterio las difusiones o promociones a que está autorizada en los términos del presente contrato, MADRID DESTINO se reserva el derecho de emprender las acciones legales pertinentes al efecto.

Adicionalmente, si por causa imputable al Premiado a título de dolo o negligencia, MADRID DESTINO fuese requerida, bien por el Ganador, bien por terceros, a cesar en la exhibición autorizada, MADRID DESTINO tendrá derecho a la restitución de la parte proporcional del Premio según el siguiente baremo: si a la fecha de retirada se han efectuado antes del estreno, el ganador restituirá el 100% del premio; si se han



efectuado el estreno, el 50%, el 25 % si se hubieran realizado dos pases, el 10 % si se hubieran realizado tres pases y el 5 % si a la fecha de retirada de la obra se hubieran efectuado 4 pases o más.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información facilitada a MADRID DESTINO por los participantes en la convocatoria será tratada como información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros que no participen en el proceso de selección del proyecto ganador del premio, salvo que se vean obligadas a ello por Ley o mandato judicial y, en todo caso, limitarla a lo requerido e informar inmediatamente de ello a la otra parte.

El compromiso de confidencialidad no alcanza a los proyectos finalistas, en cuanto, a la revelación del título y sinopsis del proyecto, y al del ganador una vez sea entregado el DCP para su estreno en la VIII edición de ANIMARIO.

### **14. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas dentro de marco del presente Premio para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso promocional. Asimismo, aceptan que su imagen pueda ser utilizada en catálogos, revistas u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero Madrid.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

### **15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El envío del formulario de participación debidamente firmado confirma por parte del firmante la participación en esta convocatoria, y supone la aceptación de la totalidad de las bases que lo rigen por parte de los candidatos.

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la cesión de los derechos de exhibición de las películas presentadas a concurso para su exhibición durante el desarrollo del festival.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente convocatoria dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, la organización del Festival realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por Madrid Destino a propuesta de la Dirección del Festival. Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en las páginas en las que se difunda el Festival.

## **16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En Madrid, a 11 de julio de 2024